

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

Buenos Aires, 2 de agosto de 2021

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo Superior (RESCS-2021-131-E-UBA-REC), la consecuente resolución del Consejo Directivo de la Facultad, Res. (CD) 2485/2021, el CAPÍTULO B: REGLAMENTO GENERAL ELECTORAL PARA GRADUADOS del Libro 1 Título V: Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires, disponible en https://codigo.rec.uba.ar/?page_id=2786 la REREC-2021-262-E-UBA-REC, con su correspondiente anexo (ARR-2021-98-UBA-SHA); el Reglamento Electoral para las Carreras, aprobado por Resolución (D) N° 1860/03.

CONSIDERANDO:

Que deben establecerse los mecanismos para la presentación de avales para la elección de representantes del claustro de graduados al Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución JE N°1, atento a la emergencia sanitaria vigente por la pandemia CIVD-19.

Que deben controlarse que los avales cumplan con el criterio de estar incluidos en el padrón de graduados con tiempo suficiente para subsanar cualquier error que pudiera producirse, para lo cual se requerirá una planilla de cálculo que deberá contener los datos del total de las personas que avalan, hasta el día de oficialización de padrones, según modelo que estará disponible en la pestaña <http://www.sociales.uba.ar/elecciones-2021/> del sitio web de la Facultad.

Que los avales deberán ser una cantidad igual al 1% del total del padrón definitivo oficializado, conforme lo dispuesto en el CAPÍTULO B: REGLAMENTO GENERAL ELECTORAL PARA GRADUADOS del Libro 1 Título V: Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires, disponible en <https://codigo.rec.uba.ar>.

Que cada aval deberá incluir copia digital del DNI y la firma original de quien avala, escaneada en primera instancia y en formato pdf de baja resolución.

Que dicha documentación deberá presentarse en un dispositivo tipo pendrive o transferencia a través de alguna carpeta en la nube o mecanismo similar.

Que, asimismo, resulta necesario establecer la cantidad de avales y mecanismos para la presentación de avales para la elección de representantes del claustro de graduados de las Juntas de Carrera, así como establecer idéntica modalidad de presentación que para Consejo Directivo.

Que es necesario establecer los horarios de apertura y cierre de las mesas electorales con la mayor apertura horaria posible, en el presente contexto de emergencia sanitaria vigente y con los resguardos necesarios en virtud de ello.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la forma de presentación de los avales para la elección de representantes del claustro de graduados al Consejo Directivo deberán ser el 1% del total del padrón definitivo, conforme lo dispuesto en el CAPÍTULO B: REGLAMENTO GENERAL ELECTORAL PARA GRADUADOS del Libro 1: Título V Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires, disponible en https://codigo.rec.uba.ar/?page_id=2786 se regirá de acuerdo a la presente. Se

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

considerará cumplido el requisito con el número entero menor que dé cuenta de dicho porcentaje.

Recordar, asimismo, que, de acuerdo con el citado reglamento, quienes avalan no podrán ser candidatos o candidatas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los avales para la elección de representantes del claustro de graduados de las Juntas de Carrera, será de veinte (20) por lista.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, en ambos casos, deberá presentarse en primer término a través de una planilla de cálculo un listado que deberá contener los datos del total de las personas que avalan, hasta el día de oficialización de padrones 10 de agosto de 2021 a las 14 hs, según modelo que estará disponible en la pestaña <http://www.sociales.uba.ar/elecciones-2021/> del sitio web de la Facultad.

Las mismas serán controladas para verificar que cumplan con el criterio de estar incluidos en el padrón de graduados con tiempo suficiente para subsanar cualquier error que pudiera producirse.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, en ambos casos, una vez verificado que los avales correspondan a personas incluidas en el padrón de graduados, deberán presentarse avales individuales conforme al reglamento vigente.

Cada avalista deberá presentar una copia digital del DNI y la firma original de quien avala, escaneada en primera instancia y en formato pdf de baja resolución y la nota de aval indicando la lista respectiva según modelo de nota que estará en la solapa indicada en el artículo 3º. de esta resolución. Dicha documentación deberá presentarse en un dispositivo tipo pendrive o transferencia a través de alguna carpeta en la nube o mecanismo similar (GoogleDrive, DropBox, OneDrive, WeTransfer, entre otras), lo que deberá ser informado a la Junta Electoral. (juntaelectoral@sociales.uba.ar)

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el horario de funcionamiento de las mesas electorales para las elecciones de representantes del claustro de graduados al Consejo Directivo y a las Juntas de Carrera, será de 10 a 20 hs, en la sede de Santiago del Estero 1029.

ARTICULO 6º. Recordar que las comunicaciones electorales deben dirigirse al correo juntaelectoral@sociales.uba.ar.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese y comuníquese a la oficina electoral y a la Secretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 22

Presidente:

Mg. Javier Pablo HERMO.....

Por el Claustro de Profesores

Titular: Damián Miguel LORETI. .....

Por el Claustro de Graduados

Titular: Diego BRANCOLI

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

Por el Claustro de Estudiantes

Titular: Ariel Eduardo COSENTINO.....